



VACACIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

De conformidad con el acuerdo adoptado el pasado 15 de marzo en la Comisión de seguimiento e interpretación del vigente Convenio Regulador de las Condiciones de Trabajo de los empleados de la Diputación de Alicante, en cuanto a la elaboración del "Plan anual de vacaciones 2010, le comunico que a fin de facilitar el ejercicio del derecho al disfrute de las vacaciones del personal laboral temporal que presta servicios en esta Corporación, se tendrán en cuenta sus circunstancias de la siguiente forma:

CONTRATOS DE CUATRO MESES.

1º. Con carácter general, para el personal que haya suscrito contrato por cuatro meses se planificarán las vacaciones de forma anual, a disfrutar preferentemente entre el 1 de julio al 30 de septiembre, salvo que las necesidades del servicio aconsejen otro periodo distinto.

CONTRATOS MENOS DE CUATRO MESES.

2º. Con carácter general **no se modifican los criterios para el disfrute de vacaciones** en el caso de que el contrato suscrito sea por duración inferior a cuatro meses, aunque se estudiarán los supuestos excepcionales de forma individualizada.

MANUAL DE ORIENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE
DIPUTACIÓN

FICHA Nº 6
PAG. Nº 1
REVISIÓN Nº 2
FECHA REVISIÓN: 0206//2008

VACACIONES

Días de vacaciones anuales a los que se tiene derecho por cada año de servicio activo.

Personal laboral temporal:

- El periodo proporcional al tiempo trabajado.

“DOS DIAS Y MEDIO por mes de trabajo y MEDIO por A.P.”

o

“Acumulación al final de cada Contrato/s”

“NOTA: Salvo necesidades de servicio justificadas, nada impide que las VACACIONES se soliciten a la finalización de cada contrato/s.”

CUALQUIER OTRO SUPUESTO

3º. Cualquier otro supuesto no mencionado en los apartados anteriores será tratado de manera particularizada.

En cualquier caso, sobre el disfrute de vacaciones en exceso que se puedan realizar se efectuarán las liquidaciones que procedan.

Según circular de fecha 22 de Marzo, emitida por:

DIPUTADA DEL AREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS.

Tu Sindicato.